



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL MONTE CONSORCIADO TE-3139 “VALELLOS Y PEDRIZA” Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 367, DENOMINADO “EL PINAR”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “EL PINAR, RADIGUERO, VALELLOS Y PEDRIZA”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL



GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL

UNIDAD DE GESTIÓN FORESTAL

SECCIÓN DE DEFENSA DE LA PROPIEDAD

PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL MONTE CONSORCIADO TE-3139 “VALELLOS Y PEDRIZAS” Y AGEEGACIÓN DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 367, DENOMINADO “EL PINAR”, Y SU AGREGACIÓN A ÉSTE, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “EL PINAR, RADIGUERO, VALELLOS Y PEDRIZAS”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

Teruel, Junio de 2024



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL MONTE CONSORCIADO TE-3139 “VALELLOS Y PEDRIZA” Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 367, DENOMINADO “EL PINAR”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “EL PINAR, RADIGUERO, VALELLOS Y PEDRIZA”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL MONTE CONSORCIADO TE-3139 “VALELLOS Y PEDRIZA” Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 367, DENOMINADO “EL PINAR”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “EL PINAR, RADIGUERO, VALELLOS Y PEDRIZA”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

1- ANTECEDENTES

1.1. ESTUDIO SOBRE LOS MONTES CONSORCIADOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL

En la provincia de Teruel se firmaron muchos consorcios entre Patrimonio Forestal del Estado con Entidades locales entre los años 1.940 y 1.960, aproximadamente, para la repoblación forestal en terrenos de propiedad pública. Debido a que el crecimiento de las masas creadas ha estado, en general, muy por debajo de lo esperado, la Ley 43/2003 de 21 de noviembre en su disposición adicional primera otorga a las comunidades autónomas la posibilidad de sustituir los consorcios y convenios de repoblación suscritos entre la Administración forestal y los propietarios de montes por otras figuras contractuales en las que no sería exigible una compensación económica a favor de la Administración o condonar su deuda.

En aplicación de esta disposición, la Comunidad autónoma de Aragón, en el Texto Refundido de la Ley de Montes aprobada por Decreto legislativo 1/2017 de 20 de junio, en la Disposición Adicional Cuarta establece que:

“Los consorcios o convenios forestales sobre montes de titularidad pública podrán rescindirse previa su declaración de utilidad pública y consiguiente catalogación, produciéndose, por efecto de la catalogación, la condonación de la deuda que se mantenga a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma por los trabajos realizados en cumplimiento del consorcio o convenio. Con la catalogación queda extinto el derecho de la Administración Autonómica al vuelo creado con el consorcio o convenio forestal.”

En aplicación de lo anterior, y para facilitar futuros trabajos de Catalogación de los montes consorciados de la provincia de Teruel, el Servicio provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente tramitó la propuesta con número de expediente TF-03619 titulada “PROPUESTA PARA EL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE MONTES CONSORCIADOS CON ENTIDADES LOCALES Y ELABORACIÓN DE LA MEMORIA Y CARTOGRAFÍA NECESARIA PARA SU DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL, EN LAS COMARCAS DE JILOCA, CUENCAS MINERAS Y COMUNIDAD DE TERUEL”.

Esta propuesta fue cofinanciada con Fondos FEADER, en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, a través de la línea B01 05046001 08 411 02, porque está acogido a la 08 INVERSIONES EN EL DESARROLLO DE ZONAS FORESTALES Y MEJORA DE LA VIABILIDAD DE LOS BOSQUES, Submedida 8.5. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, **Operación 8.5.c - Defensa de la propiedad pública forestal y pecuaria, con los siguientes porcentajes:**

- 53% con Fondos FEADER (12202)
- 28% con Fondos Cofinanciadores del Gobierno de Aragón (91001)
- 19% con Fondos del Ministerio (36004).

La ejecución de la propuesta fue a cargo de la Sociedad Cooperativa IGT,SC.



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL MONTE CONSORCIADO TE-3139 “VALELLOS Y PEDRIZA” Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 367, DENOMINADO “EL PINAR”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “EL PINAR, RADIGUERO, VALELLOS Y PEDRIZA”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

1.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 9 de febrero de 2024 se recibe escrito del Ayuntamiento de La Mata de Los Olmos, por el que adjuntan certificado del Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2023, por el que se acuerda solicitar la declaración de utilidad pública del monte consorciado TE-3139, en el que se relacionan las parcelas que pretenden incorporar al Monte Catalogado.

Con fecha 14 de marzo de 2024, a la vista de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Mata de los Olmos, se Acuerda, por el director del Servicio provincia de Teruel, el Inicio del expediente de declaración de utilidad pública del Monte consorciado TE-3139 y su agregación al Monte de Utilidad Pública nº 367, denominado “El Pinar”, quedando el monte resultante con la denominación “El Pinar, Valellos y Pedrizas”, comunicándose al Ayuntamiento de La mata de los Olmos.

Con fecha 10 de mayo de 2024 se remite escrito al Registro de la propiedad de Castellote, solicitando, para la correcta defensa de los predios públicos y o privados, informe si las cuatro parcelas catastrales que se pretenden incluir en el Monte catalogado, de acuerdo con los antecedentes documentales que obran en el expediente del monte consorciado, se encuentran inscritas en el registro de la propiedad.

Con fecha 16 de mayo de 2024 la Registradora emite una Nota Simple Negativa, de las mismas fincas

2- JUSTIFICACIÓN

El Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel es un registro público de carácter administrativo en el que se incluyen todos los montes declarados de utilidad pública y que, dentro del territorio de la provincia de Teruel, pertenezcan al Estado, a la Comunidad Autónoma, a las entidades locales y a otras entidades de derecho público.

Por otra parte, la inclusión de un Monte en el Catálogo no prejuzga ninguna cuestión de propiedad, pero constituye una presunción de posesión a favor de la entidad pública a quien aquel asigna su pertenencia. Un Monte catalogado se rige por lo establecido en la Ley de Montes autonómica y por las disposiciones reglamentarias que se desarrollen, y, en todo caso, por la legislación básica estatal.

El Monte Catalogado tiene el carácter de bien demanial e integra el dominio público forestal. Los montes de dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Por ello la presente propuesta se redacta con el fin de, si se cumplen los requerimientos establecidos en el art. 13 del texto refundido de la ley de Montes, y con el acuerdo de la Entidad propietaria, declarar de Utilidad Pública el monte consorciado TE-3139, y su incorporación al Catálogo de Montes de Teruel agregándolo al Monte de utilidad Pública nº T0367 (antiguo 115-C), “El Pinar”.

3- OBJETIVO

El objetivo de la presente propuesta es la declaración de Utilidad Pública del monte consorciado TE-3139 y su agregación al Monte de utilidad pública nº 367 del catálogo de Teruel, quedando el monte resultante con la denominación de “El Pinar, Valellos y Pedrizas”.



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL MONTE CONSORCIADO TE-3139 "VALELLOS Y PEDRIZA" Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 367, DENOMINADO "EL PINAR", QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN "EL PINAR, RADIGUERO, VALELLOS Y PEDRIZA", Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

4. EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 367 "EL PINAR"

El MUP 367 denominado "El Pinar" se declaró de utilidad pública y se incorporó al Catálogo de Montes de Teruel, Por Real Orden de 4 de febrero de 1933.

El expediente de revisión del Catálogo, aprobado por Decreto 128/2011 de 31 de mayo (BOA nº 115, 14-6-2011), por el que se aprueba el Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, lo describe con los siguientes datos:

NOMBRE: El Pinar.

COMARCA: Bajo Aragón (28).

PARTIDO JUDICIAL: Alcañiz (antes Castellote).

TÉRMINO MUNICIPAL: La Mata de los Olmos.

ESPACIOS NATURALES: -.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de La Mata de los Olmos.

ESPECIES PRINCIPALES QUE LO PUEBLAN: *Pinus halepensi*, *Quercus ilex*, *Juniperus oxycedruss*.

SUPERFICIE PÚBLICA: 212,0000 ha.

ENCLAVADOS: 21,0000 ha.

SUPERFICIE TOTAL: 233,0000 ha.

LÍMITES:

NORTE: Propiedades particulares partida labores de Lacanar.

ESTE: Paso de ganados y propiedades particulares partida de Valdecerrada.

SUR: Propiedades particulares partida Cerrada del Arenal.

OESTE: Propiedades particulares partida Las Planas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castellote el 18 de agosto de 1961; tomo 120, libro 3, folio 73, finca 440, inscripción 1ª.

Parcelas catastrales que componen el monte, con respecto al catastro vigente en 2023:

Polígono 10 parcelas 123, 126, 206, 209, 210, 212, 237, 238, 244, 9001, 9002, 9004, 9005 y 9006

Polígono 11, parcelas 135, 136, 137, 138, 139, 151, 152, 9002, 9003, 9004

5- ANTECEDENTES DEL MONTE CONSORCIADO TE-3139

5.1 BASES DEL CONSORCIO:

Con fecha 30 de Mayo de 1.959 se firman las bases del consorcio del Monte "Valellos y Pedriza" entre el Ayuntamiento de La Mata de los Olmos y el Patrimonio Forestal del Estado, con una superficie de 322 Has, y con la cesión del 33% de los beneficios líquidos que se obtenga con el aprovechamiento del arbolado al Ayuntamiento de La Mata de los Olmos.



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL MONTE CONSORCIADO TE-3139 "VALELLOS Y PEDRIZA" Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 367, DENOMINADO "EL PINAR", QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN "EL PINAR, RADIGUERO, VALELLOS Y PEDRIZA", Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

Con fecha 16 de Septiembre de 1.959 la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado aprueba las Bases del Consorcio.

Descripción de las características del Monte en las Bases del Consorcio:

1.- *Denominación: Monte "VALELLOS Y PEDRIZA"*

2.- *Término municipal: LA MATA DE LOS OLMOS*

3.- *Límites:*

Norte: Camino de Crivillen a la Mata

Sur: Termino municipal de Molinos

Este: Paso de ganados, calvario y ermita

Oeste: Términos municipales de Gargallo y Crivillen

4.- *Superficie: 322 Hectáreas*

5.- *Servidumbres reconocidas: las usuales de paso y abrevadero*

6.- *Inscrito en el Registro de la Propiedad: No*

De los beneficios líquidos obtenidos en cada aprovechamiento de arbolado creado en virtud del consorcio el Patrimonio Forestal del Estado cederá al propietario del terreno el 33%.

5.2. DOCUMENTOS DE COMPRA Y ENCLAVADOS

En la documentación del monte existe el siguiente listado de parcelas denominado enclavados adquiridos en el monte "Valellos y Pedriza" pero no consta en el expediente los contratos de cesión, salvo en la parcela 144 del polígono 10. La relación de parcelas y cedentes es la siguiente:

NOMBRE DEL CEDENTE	POLIGONO	PARCELA	SUP (ha)	Fecha
Pedro Felez Gimeno	6	6		02/02/1962
Juan Nuez Gascón	6	131	0,1846	02/02/1962
Pedro Felez Gimeno	6	160	0,9656	02/02/1962
Juan Magallón Aznar	6	161	0,9230	02/02/1962
Joaquin Aznar Lando	6	163	0,1500	02/02/1962
Lucía Carbonel Lahoz	6	171	1,3081	02/02/1962
Manuel Lahoz Lahoz	6	176	1,4505	02/02/1962
Pedro Felez Gimeno	6	177		02/02/1962
Benjamín Aznar Lahoz	6	178	0,6156	02/02/1962
Agustín Lahoz Marco	6	277	2,5543	02/02/1962
Gabriel Nuez Gascón	6	278	0,9849	02/02/1962
Joaquin Tomas Lorenzo	6	279	0,6461	02/02/1962
Joaquin Tomas Lorenzo	6	281		02/02/1962
Sebastián Felez Alcántara	6	282	0,8772	02/02/1962
Manuel Lahoz Lahoz	6	283	0,0000	02/02/1962
Antonio Aznar Torres	6	287	0,1692	02/02/1962
Lucía Carbonel Lahoz	8	2	0,6800	02/02/1962
Jaime Lahoz Lahoz	8	14	0,2000	02/02/1962
Hilario Ibáñez Jaraba	8	22	1,2607	02/02/1962
Manuel Lahoz Lahoz	8	38		02/02/1962



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL MONTE CONSORCIADO TE-3139 "VALELLOS Y PEDRIZA" Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 367, DENOMINADO "EL PINAR", QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN "EL PINAR, RADIGUERO, VALELLOS Y PEDRIZA", Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

Vicente Magallón Lorenzo	8	125	0,5232	02/02/1962
Antonio Lahoz Lahoz	10	144	0,6758	05/05/1963
TOTAL			14,1688	

6.-DESCRIPCIÓN DEL MONTE CONSORCIADO TE-3139.

6.1- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO NATURAL

El monte se encuentra localizado en las hojas 493-IV Estercuel y 494-III Alcorisa, del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional.

6.1.1- Orografía

Este monte se localiza en tres zonas distintas dentro del término municipal:

La primera, situada en el extremo Norte del término municipal, en colindancia con los términos de Crivillén y de Alloza, corresponde a un cabezo conocido como "Cabezo del Radiguero", donde las altitudes varían entre los 960 y los 870 m.s.n.m. Son las pendientes laderas del Cabezo del Radiguero, orientadas al Este y al Sur. Las pendientes varían desde el 0% hasta el 100% siendo la pendiente media del 28%.

- El 12% de la superficie de este perímetro está en pendientes inferiores al 5%.
- El 12% de la superficie está en el intervalo de pendientes del 5% al 12%.
- El 19% de la superficie está en el intervalo de pendientes del 12% al 25%.
- El 46% de la superficie está en el intervalo de pendientes del 25% al 50%.
- El 11% de la superficie está en el intervalo de pendientes del 50% a la máxima.

La segunda, situado en el extremo Oeste del término municipal, colinda con los términos municipales de Crivillén, Gargallo y Molinos. Aquí las altitudes varían entre los 1.060 y los 940 m.s.n.m. Las zonas que fueron objeto de repoblación son más alomadas, con pendientes más suaves, a las que se añade la cantera de la Pedriza, de mayor pendiente. La orientación predominante en esta zona es la Nordeste. Las pendientes varían desde el 0% hasta el 113 % siendo la pendiente media del 20%:

- El 6% de la superficie del monte en esta zona está en pendientes inferiores al 5%.
- El 26% de la superficie está en el intervalo de pendientes del 5% al 12%.
- El 36% de la superficie está en el intervalo de pendientes del 12% al 25%.
- El 30% de la superficie está en el intervalo de pendientes del 25% al 50%.
- El 2% de la superficie supera el 50% de pendiente.

La tercera, situada en la zona Este del término municipal, y también al este del Monte de utilidad pública nº 367 del Catálogo de Teruel, denominado "El Pinar" está también conformada por lomas que fueron objeto de repoblación forestal. La orientación predominante en esta zona es la Nordeste. Las pendientes varían desde el 0% hasta el 85% siendo la pendiente media del 17%:



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL MONTE CONSORCIADO TE-3139 "VALELLOS Y PEDRIZA" Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 367, DENOMINADO "EL PINAR", QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN "EL PINAR, RADIGUERO, VALELLOS Y PEDRIZA", Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

- El 14% de la superficie del monte de este perímetro B está en pendientes inferiores al 5%.
- El 26% de la superficie está en el intervalo de pendientes del 5% al 12%.
- El 35% de la superficie está en el intervalo de pendientes del 12% al 25%.
- El 24% de la superficie está en el intervalo de pendientes del 25% al 50%.
- El 1% de la superficie está en el intervalo de pendientes del 50% a la máxima.

6.1.2- Geología

Según el Mapa Geológico de España a escala 1:50.000 destacan los materiales de suelo terciario con predominio de conglomerados, areniscas y arcillas.

El suelo pertenece al mioceno arenisco arcilloso, bastante suelto y asentado sobre una gran mancha de cretácico que presenta algunos afloramientos rocosos en la zona de La Pedriza. Salvo en esta zona es bastante profundo.

6.1.3- Hidrografía y erosión

El monte vierte por diversos barrancos en la Val de Terrera, que confluyen en el río Alchoza, que desemboca en el río Guadalopillo, afluente del río Guadaloque. No hay cursos de aguas permanente en este monte

Consultado el Mapa de Estados Erosivos se comprueba que dentro del monte:

En el perímetro Norte, en el 45% de superficie tiene pérdidas inferiores a 12 t/ha/año, y en el restante 55% entre 12 y 25 t/ha/año.

En el perímetro Oeste, en el 30% de superficie tiene pérdidas inferiores a 5 t/ha/año, en otro 30% entre 12 y 25 t/ha/año y en un 40% entre 50 y 100 t/ha/año.

En el perímetro Este, en el 51% de su superficie tiene pérdidas entre 12 y 25 t/ha/año y en el restante 49% entre 50 y 100 t/ha/año.

6.1.4 Climatología

Consultado el Atlas Climático de Aragón el clima es submediterráneo continental cálido caracterizado por una dulcificación de los contrastes térmicos, las temperaturas medias de verano son algo más elevadas que en la zona de interior de la Ibérica; los inviernos siguen siendo fríos sin que se lleguen a alcanzar valores extremos. Las temperaturas oscilan entre los 40,58 °C de máxima y los -11,95 °C de mínima, siendo la temperatura media de 12,76 °C. La precipitación media anual es de 506 mm/m², de los cuales 135 mm/m² caen en otoño. Son frecuentes los vientos fuertes del Noroeste, sobre todo a finales del invierno.

6.1.5- Vegetación

La vegetación del monte procede de la repoblación forestal realizada en los años 60 del siglo XX. La repoblación se realizó con *Pinus halepensis* (pino carrasco). Actualmente, el estado vegetativo de las masas creadas en estas repoblaciones es buena, habiéndose realizado trabajos selvícolas de claras en los últimos años, en gran parte de la superficie del monte.

Sobre las zonas de canteras vegetan formaciones de matorral con romero (*Salvia rosmarinus*), espliego (*Lavandula angustifolia*), aliaga (*Genista scorpius*), y enebro (*Juniperus oxycedrus*), entre otras



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL MONTE CONSORCIADO TE-3139 “VALELLOS Y PEDRIZA” Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 367, DENOMINADO “EL PINAR”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “EL PINAR, RADIGUERO, VALELLOS Y PEDRIZA”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

Consultado el Mapa Forestal de España (1:50.000) se obtiene que actualmente la vegetación está compuesta en aproximadamente en la mitad de la superficie del monte por formación arbolada de pino carrasco y la otra mitad sin formación arbolada.

La vegetación potencial del monte, y tomando como referencia las Series de Vegetación de Rivas Martínez, se observa que el 100 % de la superficie del monte pertenece a la serie 22a) Serie supramediterránea castellano-maestrazgo-manchega basofila de Quercus rotundifolia o encina (Junipero thuriferae-Querceto rotundifoliae sigmetum). VP,encinares.

6.1.6 Red Natural de Aragón

La superficie del monte no se encuentra incluida en ningún espacio natural protegido, ni en LIC ni en ZEPA.

En cuanto a la Red Natural de Aragón, la totalidad del monte se encuentra incluida dentro del ámbito de protección del cangrejo de río común /Austropotamobius pallipes

En cuanto a los Montes de Utilidad Pública, el perímetro Este linda al Oeste con el monte de utilidad Pública T0115C “El Pinar”, en este mismo término de La Mata de los Olmos; y el perímetro Norte por Oeste con el monte de utilidad Pública T0065 “Radiguero y Solano”, perteneciente y situado en el término municipal de Crivillen

6.1.7 Incendios forestales

De acuerdo a la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, el monte se clasifica en las siguientes zonas de riesgo de incendio forestal en base a la combinación de peligro e importancia de protección:

- Tipo 2 de alto peligro y alta importancia de protección
- Tipo 3 de alto/medio peligro y alta/media importancia de protección
- Tipo 4 bajo peligro y alta importancia de protección
- Tipo 5 de bajo peligro y media importancia de protección
- Tipo 6 de alto peligro y baja importancia de protección

Según dicha Orden se declaran zonas de alto riesgo de incendio forestal todos los Tipos del 1 a 6, a excepción del Tipo 7.

La mayor parte del monte corresponde a zona de tipo 2 y 3, por tanto, la totalidad del monte se encuentra clasificada como zona de alto riesgo de incendio forestal.

6.2. DESCRIPCIÓN CATASTRAL

Después de estudiar la ubicación del Monte a declarar de Utilidad Pública e incorporar al catálogo de Teruel, y referenciando éste al catastro actual, la situación catastral queda de la siguiente manera:

Zona Norte:

Polígono	Parcela	NIF1	Superficie Parcela (ha)	Superficie incluida MUP	% inc MUP
1	180-a	P	29,2782	29,2782	100
1	180-b	P	16,2756	16,2756	100
TOTAL SUPERFICIE EN HA				45,5538	

Zona Este



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL MONTE CONSORCIADO TE-3139 "VALELLOS Y PEDRIZA" Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 367, DENOMINADO "EL PINAR", QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN "EL PINAR, RADIGUERO, VALELLOS Y PEDRIZA", Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

Polígono	Parcela	NIF1	Superficie Parcela (ha)	Superficie incluida MUP	% inc MUP
10	133	P	1,2547	1,2547	100
10	144	7	0,6876	0,6876	100
10	242	P	45,1933	38,0295	84,15
10	243	P	0,2222	0,2222	100
10	9003	P	1,2024	0,7172	59,65
10	9008	P	0,0899	0,0871	96,89
10	240	P	3,7193	3,7193	100
TOTAL SUPERFICIE EN HA				44,7176	

Zona Oeste

Polígono	Parcela	NIF1	Superficie Parcela (ha)	Superficie incluida MUP	% inc MUP
7	37	P	12,8528	12,8528	100
6	48	P	1,1221	1,1221	100
6	59	P	4,1465	4,1465	100
6	62	P	2,7201	2,7201	100
6	163	P	0,9938	0,9938	100
6	170	P	1,0255	1,0255	100
6	178	*	0,3025	0,3025	100
6	279	P	0,5091	0,5091	100
6	281	P	0,6483	0,6483	100
6	282	*	1,1421	1,1421	100
6	283	P	0,2627	0,2627	100
6	284	P	0,4202	0,4202	100
6	296	P	5,4128	5,4128	100
6	298	P	1,4247	1,4247	100
6	302	P	0,9202	0,9202	100
6	303	P	2,4274	2,4274	100
6	304	P	0,4262	0,4262	100
6	311	P	4,5412	4,5412	100
6	312	P	17,6428	17,6428	100
6	313	P	5,4827	5,4827	100
6	314	P	30,0728	30,0728	100
6	315	P	109,0034	109,0034	100
6	320	P	0,2897	0,2897	100
6	326	P	0,4723	0,4723	100
6	333	P	3,4358	3,4358	100
6	334	P	0,0498	0,0498	100
6	335	P	0,0825	0,0825	100
6	339	P	0,0589	0,0589	100



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL MONTE CONSORCIADO TE-3139 "VALELLOS Y PEDRIZA" Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 367, DENOMINADO "EL PINAR", QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN "EL PINAR, RADIGUERO, VALELLOS Y PEDRIZA", Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

6	9001	P	0,5048	0,5048	100
6	9002	P	1,0617	0,6543	61,63
6	9003	P	0,4213	0,4213	100
6	9004	P	1,6171	1,5601	96,48
6	9006	P	0,6106	0,6106	100
6	9008	P	0,2642	0,2642	100
8	288-a	P	2,1918	2,1918	100
8	288-b	P	8,7157	8,7157	100
8	280	P	1,8955	1,8955	100
8	21	P	0,3989	0,3989	100
8	22	*	1,3617	1,3617	100
8	34	P	0,5777	0,5777	100
8	44	P	2,1234	2,1234	100
8	279	P	88,0441	88,0441	100
8	9005	P	0,4715	0,2639	55,97
8	9	P	8,9669	8,9669	100
7	28	P	4,3812	4,3812	100
TOTAL SUPERFICIE EN HA				330,825	

Aquellas parcelas catastrales que no son en la actualidad de titularidad municipal, en el caso de conocer el titular se le notificará el inicio del periodo de vista, y en el caso de desconocidos se notificarán a través del Boletín Oficial del Estado.

6.3. CABIDAS

La superficie de las zonas a declarar de Utilidad Pública e incorporar al catálogo de Montes es la siguiente:

CABIDA PÚBLICA	421,0964 ha
ZONA NORTE	45,5538 ha
ZONA ESTE	44,7176 ha
ZONA OESTE	330,825 ha

CABIDA ENCLAVADOS	67,5954 ha
ZONA NORTE	0 ha
ZONA ESTE	5,0802 ha
ZONA OESTE	62,5152 ha

CABIDA TOTAL	488,6918 ha
ZONA NORTE	45,5538 ha
ZONA ESTE	49,7978 ha
ZONA OESTE	393,3402 ha



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL MONTE CONSORCIADO TE-3139 "VALELLOS Y PEDRIZA" Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 367, DENOMINADO "EL PINAR", QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN "EL PINAR, RADIGUERO, VALELLOS Y PEDRIZA", Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

Una vez agregado el monte consorciado al Monte de Utilidad Pública nº 367 "El Pinar", dando como resultado un Monte denominado "El Pinar, Valellos y Pedrizas, el cuadro de cabidas es el siguiente:

CABIDA PÚBLICA	636,9700 ha
DUP	421,0964 ha
MUP 367	215,8736 ha
CABIDA ENCLAVADOS	84,7335 ha
DUP	67,5954 ha
MUP 367	17,1381 ha
CABIDA TOTAL	721,7035 ha
DUP	488,6918 ha
MUP 367	233,0117 ha

6.3 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

El Monte de Up nº 367 (antigua 115-C) se encuentra inscrito en el Registro de la propiedad de Castellote, en el Tomo 120, Libro 3, Folio 73, Finca 440; inscripción 1ª de 18 de agosto de 1961

No nos consta la inscripción del monte consorciado en el Registro de la Propiedad.

7. PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

7.1 JUSTIFICACIÓN:

El artículo 13 de la Ley de Montes de Aragón, en su texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, establece que El departamento competente en materia de medio ambiente, de oficio o a instancia de parte, podrá incluir en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública los montes públicos que se hallen en alguno de los casos que se citan a continuación:

- Los situados en cabeceras de cuencas hidrográficas y aquellos otros que contribuyan decisivamente a la regulación del régimen hidrológico, evitando o reduciendo aludes, riadas e inundaciones y defendiendo poblaciones, cultivos o infraestructuras.*
- Los que sean esenciales para la protección del suelo frente a procesos de erosión.*
- Los que se encuentren en las áreas de actuación prioritaria para los trabajos de conservación de suelos frente a procesos de erosión y de corrección hidrológico-forestal.*
- Los que eviten o reduzcan los desprendimientos de tierras o rocas y el aterramiento de embalses y aquellos que protejan cultivos e infraestructuras contra el viento.*
- Los que generen recursos hídricos o contribuyan a su gestión.*
- Los que se encuentren en los perímetros de protección de las captaciones superficiales y subterráneas de agua.*
- Los humedales, sotos y masas arboladas de las riberas de los ríos que hayan sido objeto de deslinde.*



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL MONTE CONSORCIADO TE-3139 "VALELLOS Y PEDRIZA" Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 367, DENOMINADO "EL PINAR", QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN "EL PINAR, RADIGUERO, VALELLOS Y PEDRIZA", Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

- h) Los que estén situados en áreas forestales declaradas de protección dentro de un plan de ordenación de recursos naturales o de un plan de ordenación de recursos forestales.*
- i) Los que contribuyan a la conservación y aumento de la diversidad biológica, a través del mantenimiento e incremento de los sistemas ecológicos, la protección y desarrollo de la flora y la fauna o la preservación y extensión de la diversidad genética.*
- j) Los que constituyan o formen parte de espacios naturales protegidos, áreas de la Red Natural de Aragón, reservas de la biosfera u otras figuras legales de protección, o se encuentren en sus zonas de influencia, así como los que constituyan elementos relevantes del paisaje.*
- k) Los que estén incluidos dentro de las zonas de alto riesgo de incendio conforme a lo establecido en el artículo 103 de la presente ley.*
- l) Los que tengan valores forestales de especial significación, entendiéndose por tales aquellos montes o la parte de ellos que, sin estar situados en un área declarada de protección y delimitada por un plan de ordenación de los recursos naturales o por un plan de los recursos forestales, incluyan formaciones o agrupaciones vegetales que sea necesario restaurar, conservar o mejorar, o bosques espontáneos formados por especies autóctonas.*
- m) Los que, por sus valores ambientales, usos o aprovechamientos forestales contribuyan a la mejora de la salud pública, a la mejora de las condiciones socio-económicas de la zona o al uso cultural y recreativo de los ciudadanos.*
- n) Los que vayan a ser destinados a su restauración, repoblación o mejora forestal justificada en cualquiera de los supuestos anteriores.*

Dichos casos pueden agruparse del siguiente modo:

- Protección hidrológica y defensa frente a la erosión. Epígrafes a – g.
- Protección biodiversidad y conservación. Epígrafes h – l.
- Uso público. Epígrafe m
- Restauración. Epígrafe n

A continuación, pasan a valorarse dichos criterios:

7.1.1 Protección hidrológica y defensa frente a la erosión:

El monte se encuentra en la cabecera del río Guadalope, las aguas de este monte se recogen en la Val de Terrera, vertiendo al río Alchoza, que desemboca en el río Guadalopillo, afluente del río Guadalope.

En los perímetros A y B sufre pérdidas de suelo en determinadas zonas de grado alto.

Por todo ello se cumple con lo que establecen los apartados a), b) d) y e).

7.1.2 Protección biodiversidad y conservación

El monte se encuentra en el ámbito especial de la zona de protección y recuperación del Austropotamobius Pallipes (Cangrejo de Río).

De acuerdo a la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, el 100% del monte se encuentra clasificado como zona de alto riesgo de incendio forestal.

Por todo ello se cumple con lo que establecen los apartados i) y k).



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL MONTE CONSORCIADO TE-3139 "VALELLOS Y PEDRIZA" Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 367, DENOMINADO "EL PINAR", QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN "EL PINAR, RADIGUERO, VALELLOS Y PEDRIZA", Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

7.1.3. Restauración

El monte fue repoblado en los años 60. Actualmente hay que realizar trabajos de mantenimiento de la masa creada, y fomento de la protección del suelo para reducir los niveles de erosión., por lo que cumpliría con lo establecido en el apartado n). .

7.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y AGREGACIÓN AL MUP 367

Se propone la declaración de Utilidad Pública del Monte consorciado TE-3139, denominado "Valellos y Pedriza", de acuerdo con los apartados a), b), d), e), i), k), y n) del artículo 13 de la Ley de Montes de Aragón, y su agregación al Monte de Utilidad Pública número 367 del Catálogo de Teruel, denominado "El Pinar", ambos pertenecientes al Ayuntamiento de La Mata de los Olmos y situados en su término municipal.

El monte quedaría con la descripción siguiente:

Denominación: "El Pinar, Radiguero, Valellos y Pedriza"

Nº del Catálogo: 367

Pertenencia: Ayuntamiento de La Mata de los Olmos

Término Municipal: La Mata de los Olmos

Comarca: Bajo Aragón.

Partido judicial: Alcañiz.

Espacios Naturales:

Especies principales que lo pueblan: Pinar natural de *Pinus halepensis*, y romeral

CABIDAS:

Cabida Pública: 636,9700 ha

Cabida enclavados: 84,7335 ha

Cabida total: 721,7035 ha

LÍMITES:

ZONA NORTE: RADIGUERO

NORTE: Término municipal de Alloza

ESTE: Monte de UP nº 65 "Radiguero y Solano", de la pertenencia y término de Crivillén

SUR: Propiedades particulares

OESTE: Propiedades particulares

ZONA OESTE: VALELLOS Y PEDRIZA

NORTE: Propiedades particulares

ESTE: Propiedades particulares



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL MONTE CONSORCIADO TE-3139 "VALELLOS Y PEDRIZA" Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 367, DENOMINADO "EL PINAR", QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN "EL PINAR, RADIGUERO, VALELLOS Y PEDRIZA", Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

SUR: Término municipal de Molinos y propiedades particulares

OESTE: Términos municipales de Crivillén y Gargallo y propiedades particulares

ZONA ESTE: EL PINAR

NORTE: Propiedades particulares partida labores de Lacanar.

ESTE: Propiedades particulares y término municipal de los Olmos

SUR: Propiedades particulares.

OESTE: Propiedades particulares

Servidumbres y Cargas: No se conocen

Parcelas catastrales que componen el Monte: se relacionan en el Anexo I a este informe

En Teruel, en la fecha de la firma electrónica
La Jefa de Sección de Defensa de la Propiedad
Fdo.: María Rosales Juega



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL MONTE CONSORCIADO TE-3139 "VALELLOS Y PEDRIZA" Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 367, DENOMINADO "EL PINAR", QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN "EL PINAR, RADIGUERO, VALELLOS Y PEDRIZA", Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

ANEXO I.

PARCELAS CATASTARLES QUE COMPONEN EL MONTE 367

Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie parcela (ha)	Sup. Incluida MUP (ha)	% Inc. MUP
1	180	a	29,2782	29,2782	100
1	180	b	16,2756	16,2756	100
6	48		1,1221	1,1221	100
6	59		4,1465	4,1465	100
6	62		2,7201	2,7201	100
6	163		0,9938	0,9938	100
6	170		1,0255	1,0255	100
6	178		0,3025	0,3025	100
6	279		0,5091	0,5091	100
6	281		0,6483	0,6483	100
6	282		1,1421	1,1421	100
6	283		0,2627	0,2627	100
6	284		0,4202	0,4202	100
6	296		5,4128	5,4128	100
6	298		1,4247	1,4247	100
6	302		0,9202	0,9202	100
6	303		2,4274	2,4274	100
6	304		0,4262	0,4262	100
6	311		4,5412	4,5412	100
6	312		17,6428	17,6428	100
6	313		5,4827	5,4827	100
6	314		30,0728	30,0728	100
6	315		109,0034	109,0034	100
6	320		0,2897	0,2897	100
6	326		0,4723	0,4723	100
6	333		3,4358	3,4358	100
6	334		0,0498	0,0498	100
6	335		0,0825	0,0825	100
6	339		0,0589	0,0589	100
6	9001		0,5048	0,5048	100
6	9002		1,0617	0,6543	61,63
6	9003		0,4213	0,4213	100
6	9004		1,6171	1,5601	96,48
6	9006		0,6106	0,6106	100
6	9008		0,2642	0,2642	100
7	28		4,3812	4,381	100
7	37		12,8528	12,853	100



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL MONTE CONSORCIADO TE-3139 "VALELLOS Y PEDRIZA" Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 367, DENOMINADO "EL PINAR", QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN "EL PINAR, RADIGUERO, VALELLOS Y PEDRIZA", Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

8	9		8,9669	8,967	100
8	21		0,3989	0,3989	100
8	22		1,3617	1,3617	100
8	34		0,5777	0,5777	100
8	44		2,1234	2,1234	100
8	279		88,0441	88,0441	100
8	280		1,8955	1,8955	100
8	288	a	2,1918	2,1918	100
8	288	b	8,7157	8,7157	100
8	9005		0,4715	0,2639	55,97
10	123		0,3162	0,3162	100
10	126		0,1006	0,1006	100
10	133		1,2547	1,2547	100
10	144		0,6876	0,6876	100
10	206	a	34,8041	34,8041	100
10	209		2,5552	2,5551	100
10	210		5,4116	5,4115	100
10	212		36,7553	36,7552	100
10	237		2,4923	2,4923	100
10	238		22,9307	22,9307	100
10	240		3,7193	3,7193	100
10	242		45,1933	38,0295	84,15
10	243		0,2222	0,2222	100
10	244		0,4286	0,4286	100
10	9001		0,6788	0,3713	54,70
10	9002		0,8395	0,8395	100
10	9003		1,2024	0,7172	59,65
10	9004		0,1807	0,1807	100
10	9005		0,1697	0,1697	100
10	9006		0,2453	0,1729	70,49
10	9008		0,0899	0,0871	96,89
11	135		49,4188	49,4173	100
11	136		11,0458	11,0458	100
11	137		30,3806	30,3804	100
11	138		8,0120	8,0114	100
11	139		0,9067	0,9067	100
11	151		4,9072	4,9065	100
11	152		1,5416	1,5408	100
11	9002		0,7716	0,4107	53,23
11	9003		0,9492	0,9492	100
11	9004		1,5215	0,7764	51,03



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS PARCELAS QUE COMPONEN EL MONTE CONSORCIADO TE-3139 “VALELLOS Y PEDRIZA” Y AGREGACIÓN AL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 367, DENOMINADO “EL PINAR”, QUE QUEDARÁ CON LA DENOMINACIÓN “EL PINAR, RADIGUERO, VALELLOS Y PEDRIZA”, Y SU ACTUALIZACIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL
